



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-124329443- -APN-DGDA#MEC - “Plan Estratégico de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía para el período 2022 - 2024”.

Visto el expediente EX-2022-124329443- -APN-DGDA#MEC, la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, los decretos 1344 del 4 de octubre de 2007 y 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la resolución 117 del 30 de junio de 2022 de la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía (RESOL-2022-117-APN-SH#MEC), y la disposición 258 del 10 de abril de 2019 de esta subsecretaría (DI-2019-258-APN-SSP#MHA), y

CONSIDERANDO:

Que esta subsecretaría tiene entre sus objetivos la coordinación de las diversas etapas del proceso presupuestario y la implementación del sistema de contabilidad gubernamental de las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional, y brindar asistencia en la coordinación de los aspectos contables e informativos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo previsto en el decreto 50 del 19 de diciembre de 2019, y sus modificatorios.

Que mediante la disposición 258 del 10 de abril de 2019 de esta subsecretaría (DI-2019-258-APN-SSP#MHA), se aprobó el “Plan Estratégico de la Subsecretaría de Presupuesto para el período comprendido entre el 2019 y el 2021”.

Que dado el contexto actual de modernización de los sistemas relacionados con la captación, procesamiento, seguimiento de datos e información, se considera primordial dotar y fortalecer los procesos previstos en la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, en un continuo mejoramiento de la calidad de los servicios que presta esta subsecretaría.

Que en ese marco, existen nuevos desafíos a los efectos de promover la innovación organizacional, funcional y tecnológica como un proceso transversal a todos ellos.

Que mediante la resolución 117 del 30 de junio de 2022 de la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio

de Economía (RESOL-2022-117-APN-SH#MEC), se aprobó el “Plan de Acción de Mejora de la Información Presupuestaria” con miras a fortalecer la administración fiscal y presupuestaria, mejorar los reportes y el monitoreo de la ejecución y de los procesos de evaluación presupuestaria y fortalecer la gestión de liquidez en el Sector Público Nacional.

Que resulta necesario establecer un “Plan Estratégico de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda para el período 2022 - 2024” que contenga aquellos objetivos, acciones y proyectos vigentes e incorpore nuevos instrumentos que complementan las acciones emprendidas.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, el mencionado plan, tiene como ejes estratégicos la transparencia y el fortalecimiento del presupuesto, la gestión por procesos y de riesgos, y el fortalecimiento institucional.

Que cada uno de los ejes tienen objetivos y acciones específicas con una visión de mediano plazo que servirán para ordenar y mejorar la gestión en términos de calidad y eficiencia en aras a dotar de mayor institucionalidad y transparencia al Presupuesto de la Nación.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 6° del anexo del decreto 1344 del 4 de octubre de 2007, reglamentario de la ley 24.156 y sus modificaciones, de conformidad con las facultades conferidas por el decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “Plan Estratégico de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía para el período 2022 - 2024”, que como anexo (IF-2022-130734606-APN-SSP#MEC) integra esta disposición, y dispóngase su difusión a través de la página web del Ministerio de Economía, en la parte correspondiente a esta subsecretaría.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a las dependencias de esta subsecretaría a llevar a cabo las medidas y acciones necesarias conforme el ámbito de su competencia, para la implementación del plan que se aprueba mediante el artículo 1° de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

